



"Año De La Universalización De La Salud"  
"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"

08 OCT 2020

# Resolución Directoral Regional N° 08168

Visto, el EXP.N°19044-2020 y demás documentos que se acompañan en un total de (08) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la docente de la parte resolutive de la presente resolución han cumplido 30 años de servicios; debiendo otorgárseles la bonificación respectiva;

Que, en la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944 y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013ED-publicado el 03 de mayo del 2013, se ha establecido en el Art. 134° de la mencionada ley que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una **Asignación por tiempo de servicio** equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 30 años de servicio.

Que, el reconocimiento de dicho tiempo de servicio es de Oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla sus 30 años de servicio de acuerdo al informe escalafonario.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 860-2020-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.**

De conformidad con la ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, DL N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional Del Sistema Público, Du014 Decreto De Urgencia Que Aprueba El Presupuesto Sector Publico Año Fiscal 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019-GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las Facultades confiere el D.S 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la RER N° 274-2020-GOB-REG-PIURA-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 30 años de servicio a la docente que a continuación se detalla:



APELLIDOS Y NOMBRES	LE	ATS FECHA QUE CUMPLE	MONTO GRATIFICACIÓN
<b>RODRIGUEZ VILLALTA NELLY AURORA</b> DNI: 03601281 DOCENTE SECUNDARIA ESCALA MAGISTERIAL: I JORNADA LABORAL: 30 HORAS	I.E SAN JUAN BAUTISTA - 26 DE OCTUBRE - PIURA	30 AÑOS 26.06.2020	S/. 2300.10 X 2 = 4600.20 TOTAL A PAGAR: S/. 4600.20 ✓

*M*

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestione Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.



**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la administrada en su Institución Educativa.

AFFECTESE EDUCACION SECUNDARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.19.31 ✓

Regístrese y Comuníquese



**LIC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ**  
 Director Regional de Educación  
 Piura



EBL/DREP  
 MADR/DOADM  
 MJOA/REGYESC